



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO N° 6.1 CULTURA

"Decreto. Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, Clínica Vistahermosa S.A. y la Asociación cultural TEADA, para la producción de la obra "El Método Gorritz" por el 150 aniversario de Carlos Arniches.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidas, a continuación.

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, y no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades relativas al funcionamiento de los servicios públicos que correspondan a las autoridades y funcionarios.

De acuerdo con ello, se ha considerado de interés para el fomento de la cultura y enmarcada dentro del 150 aniversario de Carlos Arniches, la producción de la obra de teatro "El Método Gorritz" de Carlos Arniches, que se estrenará en el Teatro Principal, el 3 de diciembre de 2016 y se volverá a representar en el Teatro Arniches de Alicante, en febrero de 2017 y en el Paraninfo de la Universidad de Alicante en marzo. Y todo ello, en los términos ofrecidos por el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, y que se especifican en el borrador de convenio incorporado al expediente.

Por su parte, Clínica Vistahermosa S.A y la Asociación Cultural TEADA, han manifestado su interés en participar en este proyecto. Ambas partes tienen objetivos e intereses en parte coincidentes y complementarios, por lo que desean suscribir este convenio, haciéndolo a tenor de las estipulaciones que más adelante se detallan.

El convenio comporta un gasto para el Ayuntamiento de 2,000€ (dos mil euros), con cargo a la partida 61-334-22609 y está amparado por cuanto establece el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común y, por tanto, excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 4.1.d).

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 124.4.g) y ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, el Concejal de Cultura, en virtud de la resolución de 17 de junio de 2015.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Cultura del Exmo. Ayuntamiento de Alicante , Clínica Vistahermosa S.A y Asociación Cultura TEADA, relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO- Notificar la presente resolución a Clínica Vistahermosa S.A. y Asociación Cultural TEADA, y comunicar al Técnico Responsable del Programa”.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, CLÍNICA VISTAHERMOSA S.A. Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL TEADA.

Alicante, a 30 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. DANIEL SIMÓN PLÀ, que actúa en nombre y representación del Exmo. Ayuntamiento de Alicante, como Concejal Delegado de Cultura, con N.I.F. P- 0301400-H., y con domicilio social en Plaza del Ayuntamiento nº 1, 03002 Alicante.

De otra parte, D. JOSÉ FERNANDO MARÍN SANTANA y D. RICARDO NAVARRO RIVERO, en representación de Clínica Vistahermosa S.A., con N.I.F. A-03009867 y con domicilio social en Avda. de Denia, 103 – 03015 de Alicante.

De otra parte, D. JOHN DOUGLAS SANDERSON, en representación de la Asociación Cultural TEADA, con N.I.F. G- 54760699 y con domicilio social en la Plza. Papa Juan Pablo II, nº 21 de Alicante.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente CONVENIO:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Cultura del Exmo. Ayuntamiento de Alicante, tiene entre sus fines la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayto. de Alicante, así como



la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Es pretensión de la Concejalía conmemorar el 150 aniversario de Carlos Arniches, para lo que la Asociación cultural TEADA, va a producir la obra "El método Gorritz" del citado autor, que se estrenará en el Teatro Principal, el día 3 de diciembre de 2016 y se volverá a representar en el Teatro Arniches de Alicante, en febrero de 2017 y en el Paraninfo de la Universidad de Alicante en marzo.

La entidad Clínica Vistahermosa S.A., conociendo la importancia de este proyecto cultural, ha manifestado su interés de colaborar con el Ayuntamiento en la producción de esta obra para celebrar el aniversario de Carlos Arniches.

La Asociación Cultural TEADA, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana y está constituida por alumnos del Master de Arte Dramático de la Universidad de Alicante (Titulados en Arte Dramático de Alicante) y tiene como fin el fomento de la cultura en todas las disciplinas vinculadas al arte dramático.

CLÁUSULAS

Por lo expuesto, las partes acuerdan colaborar en el homenaje a Carlos Arniches, en la forma que se indica a continuación:

1º.- El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura, se compromete a aportar la cantidad de 2.000€ (dos mil euros), para la producción de dicha obra de teatro y a realizar los trámites necesarios para que la misma pueda ser representada en el Teatro Principal. Dicha cantidad se abonará tras la presentación de la factura correspondiente.

2º.- La Asociación Cultural TEADA, realizará toda la producción de la obra cuya primera representación, en el Teatro Principal, será el día 3 de diciembre de 2016.

3ª.- TEADA se compromete a que la elección de los actores se realizará a través de un casting abierto a todas las asociaciones y artistas de Alicante.

4º.- Tras la presentación de la obra en el Teatro Principal, la misma puede ser representada posteriormente en otros espacios, si la Asociación Cultural TEADA lo considera oportuno.

5º.- La Clínica Vistahermosa S.A., se compromete a patrocinar parte de esta producción teatral, aportando la cantidad de 3.000€ (tres mil euros), en el plazo de 15 días desde la firma del presente convenio.

6º.- La Asoc. Cultural TEADA, podrá cobrar entrada por las representaciones que realice de la obra.

7º.- Tras la presentación de la obra, TEADA deberá presentar al Ayuntamiento una memoria



de los gastos ocasionados por la producción de la obra, en el plazo de 15 días hábiles.

8º.- Toda la publicidad relativa al evento llevará el logo de Clínica Vistahermosa S.A. y de la Concejalía de Cultura. Asimismo, el día de la presentación de la obra en el Teatro Principal, Clínica Vistahermosa S.A., puede colocar publicidad específica de acuerdo con las indicaciones del personal del Teatro.

9º.- Este convenio estará en vigor desde su firma hasta el 1 de abril de 2017.

10.- Las partes contratantes, se someten a la competencia de los tribunales de Alicante, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles, para la resolución de cuantas cuestiones pudieran plantearse. Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firmar las partes el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada, firman el presente acuerdo.

Por el Ayuntamiento de Alicante,
El Concejal Delegado de Cultura,

Por la Asociación TEADA,

Fdo.: Daniel Simón Plà

Fdo.: John Douglas Sanderson.

Por la Clínica Vistahermosa S.A,

Fdo.: José Fernando Marín Santana.

Fdo.: Ricardo Navarro Rivero.

